

MEMORIA ECONÓMICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MENORES EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS, CONTRA EL JUEGO PROBLEMÁTICO, Y SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, según lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se informa que de acuerdo con lo descrito en el citado proyecto de Decreto, este proyecto no supone ningún incremento en los gastos ni en los ingresos de la Junta de Andalucía respecto de la previsión del Presupuesto para el ejercicio de 2020, de conformidad con lo que se informa a continuación:

El proyecto de Decreto, simplemente, consiste en reforzar en mayor medida los preceptos reglamentarios dirigidos a la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentren afectadas por una práctica compulsiva o bien que tengan autoprohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas de la Junta de Andalucía.

Al mismo tiempo, mediante el presente Decreto se adapta la normativa reglamentaria de los juegos y apuestas afectada por la modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al propio tiempo, desarrollar reglamentariamente determinados aspectos reglamentarios que, directa o tangencialmente se ven o pueden verse alterados tras la referida reforma operada por el Decreto Ley 6/2019, de 17 de diciembre.



C/Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501
 Correo-e: juego.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	13/02/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQYBKTWLNKUV95VY9M6Q2368L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto, la aprobación y consiguiente aplicación de la disposición referida no presenta repercusión económica alguna y la evaluación de la incidencia económico-financiera de la misma, tiene como resultado un valor económico igual a cero. Incluso con la modificación de la norma que regula el Registro de Interdicciones de Acceso, no presenta repercusión económica alguna, dado que actualmente se contempla la mecanización y grabación el SISJUEP la autoprohibición para todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y para cualquier establecimiento de juego, ámbitos a que la modificación normativa contenida en el Proyecto se refiere y restringe.

A tal efecto, se adjuntan los Anexos 1 a 4, previstos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, debidamente cumplimentados, en los que se expresa la no incidencia presupuestaria del Proyecto de Decreto de referencia.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Manuel Vázquez Martín



C/Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501
Correo-e: juego.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	13/02/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQYBKTWLNKUV95VY9M6Q2368L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN
CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de “DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MENORES EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS, CONTRA EL JUEGO PROBLEMÁTICO, Y SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económico-financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I al IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Manuel Vázquez Martín



C/Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501
Correo-e: juego.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	13/02/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQYBKTWLNKUV95VY9M6Q2368L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	